



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 040 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 ~~Febrero~~, 11

VISTA:

La solicitud presentada por don **Godofredo Flores Cruz**, en representación propia y de los herederos, solicita se les reconozca como herederos del Lote Granja N° **G-561**, de la Sección "A" del Proyecto Especial Majes.- Siguas

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, y R.D.E. N° 013-85, mediante Subasta de fecha 03.04.1985 se le adjudicó en venta la Granja Forestal N° **G-61** de la Sección "A" de la Primera Etapa del Proyecto Majes - Siguas a los señores Nazario Flores Ticona y Leonidas Cruz de Flores.

Que, habiendo fallecido doña **Leonidas Cruz Coaguila**, se tramitó la Sucesión Intestada Definitiva por Acta Protocolizada de fecha 31.12.1998, otorgada ante Notario Concha Revilla José Luis, e inscrita en el Registro de Declaratoria de Herederos, en la Partida N° 01058403, Oficina Registral de Arequipa de fecha 02.03.2005, y don **Nazario Flores Ticona**, otorgó Testamento N° Once de fecha 04.10.2008, ante Elsa Holgado de Carpio, Abogada Notaria Pública, inscrita en la Partida N° 11129939 del Registro de Testamentos de la Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 10.11.2008, declarándose como únicos herederos legales a sus hijos: **Felipa Venicia Flores Cruz, Godofredo Flores Cruz, Ysmael Manuel Flores Cruz y Felix Eleuterio Flores Cruz.**

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse de la tenencia de la Granja Forestal, es procedente considerar a los señores **Felipa Venicia Flores Cruz, Godofredo Flores Cruz, Ysmael Manuel Flores Cruz y Felix Eleuterio Flores Cruz**, como copropietarios de la Granja Forestal N° G-561 de la Sección "A".

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 090 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE

ARTICULO UNICO.- Considerar como única Adjudicatarios copropietarios de la Granja Forestal N° G-561 de la Sección "A" de la Primera Etapa del Proyecto Majes -Siguas a los señores **FELIPA VENICIA FLORES CRUZ, GODOFREDO FLORES CRUZ, ISMAEL MANUEL FLORES CRUZ y FELIX ELEUTERIO FLORES CRUZ;** quienes sustituyen a sus señores padres **Nazario Flores Ticona y Leonidas Cruz Coaguila** en todos sus derechos y obligaciones contraídas con AUTODEMA, debiendo expedirse el correspondiente contrato.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Isaac Martínez Gonzales
Gerente Ejecutivo